

PROPOSICION DE AUDITORES EXTERNOS:
Oficio Circular N° 718 y 764 SVS

Con el objeto de aclarar algunos aspectos relacionados con la entrada en vigencia de las reformas introducidas por la Ley N° 20.382, sólo pueden prestar los servicios señalados en el artículo 239 de la Ley N° 18.045 a entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, las empresas de auditoría externa inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa a que se refiere dicho artículo.

Tratándose de sociedades anónimas abiertas, la elección de la empresa de auditoría externa que examinará la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros de esta sociedad debe ser efectuada por la junta ordinaria de accionistas, año a año, no pudiendo delegar dicha designación al Directorio.

En mérito a lo dispuesto en el oficio circular N° 718 de febrero 2012 y 764 de diciembre 2012 de SVS el Gerente General informó a los señores Directores:

1. Informar a la Junta Ordinaria de Accionistas las propuestas recibidas por las siguientes empresas de Auditoría externas de los Estados Financieros para el año 2018:
 - a.- BDO Auditores & Consultores
 - b.- MAZARS Consultores
 - c.- Grant Thornton International Ltd

2.- Dejar constancia que los fundamentos para proponer a las empresas mencionadas son: integridad, competencias económicas, conocimientos, experiencia e independencia del equipo de auditores, metodología de trabajo, prestigio en el mercado, las cuales realizarían un trabajo acorde a las expectativas y necesidades de la sociedad, todo dentro del marco regulatorio que las rige.

3.- Dejar constancia que la empresa externa Grant Thornton International Ltd realizó auditoria para el año 2017.

A continuación se adjuntan los antecedentes entregados y analizados en detalle relativo a las tres firmas antes indicadas: